

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

PROCESO	ACCION POPULAR
Demandando	KOBA COLOMBIA S.A.S
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
Radicados	2017-495, 2017-496, 2018-219, 2018-288

Se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. AUGUSTO MARTINEZ BENITEZ con T.P. No. 132.945 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial del Municipio de Medellín, visible en el archivo 2.6, cuaderno No. 1 del expediente digital. Por lo tanto, se le hace saber al togado que bajo las directrices señadas en el artículo 76 del C.G.P., dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Se ordena agregar al presente asunto y correr traslado a las partes por el término de tres días de los escritos visibles en los archivos del 2.7 al 3.1, cuaderno No. 1 del expediente digital por medio de los cuales el Municipio de Medellín informa sobre la verificación de servicios sanitarios que garanticen la accesibilidad de las personas con movilidad reducida de manera autónoma y segura a los establecimientos de comercio “Tiendas D1 “ubicadas en las calle 9 sur No. 79 C – 45, calle 35 No. 86 – 17, transversal 78 No. 68 – 346, cra 76 No. 32 e – 18 de la ciudad de Medellín, advirtiéndose que los tres primeros no cumplen con las exigencias establecidas en la norma NTC 2017 de 2001 y sobre el último, ya no existe el local comercial y en la actualidad funciona el taller de motos denominado “Neo cycle”.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5d6da340ef6e4ff4f477fc61a2541e2b1d7e2f1a26a15242d383eb5941926d**

Documento generado en 30/06/2022 10:07:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>